



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2025-MPA/A.

Aija, 18 de febrero del 2025.

VISTO:

El INFORME N° 049-2025-MPA/GM/FML, de fecha 11 de febrero del 2025, el ACTA DE ELECCIÓN DE MIEMBROS PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ALIMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, el OFICIO N° 013-2025-GRA-GRDE-DRA/AA.AIJA, de fecha 13 de febrero del 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico

Que, el artículo 07 del Reglamento de la Ley N° 27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-200-MINDES, prescribe taxativamente respecto a la conformación de la Comisión de Adquisición, que esta deberá estar integrada por el Gerente del Gobierno Local Provincial, un representante de los Alcaldes Distritales, elegido por votación simple de los Alcaldes Distritales de la Provincia y un representante local del Ministerio de Agricultura;

Que, el artículo 8° de la misma normativa detallada en el párrafo precedente, establece que el Proceso de Adquisición serán conducidos por las Comisiones de Adquisición, las cuales se encargarán de su organización y ejecución, debiendo absolver las consultas, recepcionar las ofertas, calificar los postores, evaluar las ofertas, y en general todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida. La participación de los integrantes de las Comisiones de Adquisiciones;

Que, mediante el IN INFORME N° 049-2025-MPA/GM/FML, de fecha 11 de febrero del 2025, el C.P.C. Menacho Lázaro Filomeno Eusebio, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Aija, solicita conformación de la comisión de adquisición para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ALIMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, sugiriendo la conformación de la comisión de adquisición a lo dispuesto en el reglamento de la Ley N° 27767;

Que, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 013-2025-MPA/A, de fecha 12 de febrero del 2025, el alcalde provincial convoca a reunión a los diferentes alcaldes distritales con finalidad de conformar del Comité de Adquisición del Programa Complementario Alimentario, donde se debe definir al segundo miembro en concordancia al artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional complementario de Asistencia Alimentaria aprobado mediante el D.S. N° 002-2004-MIMDES (...);

Que, mediante ACTA DE ELECCIÓN DE MIEMBROS PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ALIMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MUNICIPALIDAD

 Plaza de Armas s/n. Aija

 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/192>

 Portal web: www.gob.pe/munaija

 Municipalidad Provincial de Aija

 mesadepartesmuniija@gmail.com



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



PROVINCIAL DE AIJA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, de fecha 18 de febrero del 2025, se eligió a un representante de los alcaldes Distritales de la provincia de Aija, entre ellos el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coris, Municipalidad Distrital de Huacllan, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Merced y el Alcalde Distrital de Succha, decidiendo por mayoría la ratificación como miembro de este comité al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Succha, el Sr. Moisés Olivero Núñez Solano;

Que, mediante el OFICIO N° 013-2024-GRA-GRDE-DRA/AA.AIJA, de fecha 13 de febrero del 2025, la Ing. Msc. Rosana Beatriz Macedo Figueroa, responsable de la Agencia Agraria de Aija de la Dirección Regional Agraria, DA POR ACEPTADA su participación como miembro de la Comisión de Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Aija, del Programa Complementario (PCA);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ALIMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025** de la Municipalidad Provincial de Aija, integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBRO	DNI	CARGO
1	C.P.C. ELVIZ MAURO QUIROZ SORIA	Presidente	31771365	Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Aija
2	SR. MOISÉS OLIVERIO NÚÑEZ SOLANO	Primer Miembro	31761694	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Succha - Prov. De Aija.
3	ING. ROSANA BEATRIZ MACEDO FIGUEROA	Segundo Miembro	31653313	Directora de la Agencia Agraria de Aija - DRA Ancash

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los integrantes del comité designado, cumplir con sus funciones de acuerdo a las normas establecidas, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del comité conformado, a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web institucional de nuestra municipalidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
 ABNER R. CAJA EVANGELISTA
 ALCALDE

 Plaza de Armas s/n. Aija

 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

 Portal web: www.gob.pe/muniaiija

 Municipalidad Provincial de Aija

 mesadepartesmuniija@gmail.com